

BUENOS AIRES,

**VISTO**, la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias, Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018 y el CUDAP: EXP-CBM-HCD: 0000092/2019 del registro de la COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO, y;

**CONSIDERANDO**

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Licitación Privada N° 5/2019 relativa a la “Adquisición de materiales, herramientas y elementos de seguridad”.

Que tanto el procedimiento citado precedentemente, como los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado han sido autorizados y aprobados mediante la DISPOSICION N° 90 de fecha 23 de octubre de 2019, obrante en copia fiel del original a fojas 132/133; con encuadre legal en artículo 9º, incisos y apartados: 1, a); 2, b) y 3, a) y c) del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN”, aprobado mediante la Resolución Presidencial N° 1073/18, modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

Que a fojas 147 luce agregada la constancia de difusión en el sitio web institucional del organismo y a fojas 146 exhibición en cartelera de la oficina de Suministros y Compras, en un todo de acuerdo a los plazos de antelación prescritos por el artículo 30 del citado Reglamento.

Que se cursaron invitaciones a CINCO (5) firmas del rubro, de acuerdo a la planilla obrante a fojas 135 y las acreditaciones de fojas 136/145.

Que a fojas 150 luce el Acto de Apertura celebrado con fecha 5 de noviembre de 2019, donde se recibió UNA (1) oferta perteneciente a la firma KARINA M GALLAMAN Y PABLO M GALLAMAN S.H. incorporada a fojas 152/247.

Que a fojas 255 luce el informe técnico elaborado por el Área Técnica, en su carácter de órgano con incumbencia específica, quien se ha expedido respecto de la oferta sujeta a evaluación, prestando su conformidad técnica y económicamente.



Que a fojas 257/258, se ha solicitado al oferente que subsane omisiones en la presentación realizada, conforme el art. 36, las cuales se lucen incorporadas a fojas 259/267.

Que a fojas 268/270 la Comisión Evaluadora, mediante el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 43/2019, se expidió aconsejando preadjudicar los Renglones N° 1 al N° 7 del presente llamado en favor de la firma KARINA M GALLAMAN Y PABLO M GALLAMAN S.H. por resultar su oferta conveniente y ajustarse técnica, legal y administrativamente a lo solicitado en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Que conforme lo dispuesto en el artículo 54 del citado Reglamento ha sido exhibido, publicado y notificado el precitado Dictamen, según las constancias de fojas 271/273.

Que el Área Jurídica, ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas en el artículo 7º, inciso a), apartado 2) de la Resolución Presidencial N° 1073/18, sus modificatorias y complementarias, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

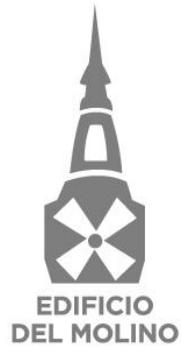
**EL SECRETARIO TECNICO ADMINISTRATIVO  
DE LA COMISION BICAMERAL ADMINISTRADORA DEL EDIFICIO DEL MOLINO  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Apruébase lo actuado en el procedimiento de Licitación Privada N° 5/2019 relativa a la “Adquisición de materiales, herramientas y elementos de seguridad”.

**ARTÍCULO 2º.-** Adjudicase a la firma KARINA M GALLAMAN Y PABLO M GALLAMAN S.H. CUIT 30-70932983-5, los Renglones N° 1 al N° 7, por un importe total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 00/100 (\$1.232.326,00), precio final, en razón de los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente acto.

**ARTÍCULO 3º.-** Remítanse las presentes actuaciones al Área de Contabilidad y Presupuesto, a los fines de tomar la intervención de su competencia.

**ARTÍCULO 4º.-** Autorízase al Área de Suministros y Compras, a emitir la correspondiente Orden de Compra.



**ARTÍCULO 5º.-** Procédase con la devolución de la garantía de mantenimiento de oferta, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del “Reglamento para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios de la HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN” aprobado mediante Resolución Presidencial Nº 1073/18, sus modificatorias y complementarias y Acta de Comisión Bicameral ARCBAEM 27/06/2018.

**ARTÍCULO 6º.-** Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.